

tranquilidad p^{ca}; como se quiere suponer. Que
por lo respectivo á los excesos ó delitos que se dicen
haberse cometido por Cosme Lopez y otros la justicia
en esta parte podrá tomar las providencias que con-
viene oportuno; En cuya atención y para que el dicho
se vindique las injurias que violentam^{te} se hacían &
hacen, sup^{ca} al Rey. q^l de este acuerdo se le libie bre-
ve real testim^{to}; para que con este docum^{to} pueda reducir
la acción q^l le sea mas conforme y arreglada al pre-
sente caso.

Por el s^{or} Dⁿ Alonso Lucas Luxan; se dixo: Que en quan-
to á lo expuesto por Dⁿ Juan Jose Perez, relativos al in-
sulto hecho á Dⁿ Pedro Marin, Alcaide del Estado No-
ble, se le dé una satisfaccion completa á D^{ho} s^{or} por
sus circunstancias y empleos honoríficos con q^l le
ha condecorado esta corporacion; y en quanto á lo
demas excesos q^l este haya cometido, entendiendose, con
el s^{or} Presid^{te} á quien corresponde.

Por el s^{or} Dⁿ Narciso Ballester se dixo: Se conforma
con lo expuesto por el s^{or} Dⁿ Alonso Lucas Luxan
en todas sus partes.

Por el s^{or} Dⁿ Miguel Garcia Rodriguez se dixo:
Se conforma con lo expuesto p^o D^{ho} s^{or} Dⁿ Alonso
Lucas Luxan; y entendiéndose á lo prevenido por S. M.
y con el fin de testim^{to} que mina la voz del muerto
entre todos los verdaderos españoles; sup^{ca} al s^{or} pre-
sidente, lo publique p^a intelig^a de todos los 